



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 115-2024-SO-MDP

Villa Punchana, 10 de diciembre de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2024, el Pedido verbal realizado por el Regidor Julio Ernesto Canelo Torres para someter a consideración del Concejo Municipal la modificación temporal de las fechas de las sesiones ordinarias del mes de enero y febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II se señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 48° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana establece que *"El Concejo Municipal, sesionará de manera ordinaria cuando menos dos y no más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular, las sesiones de Concejo **se desarrollarán los dos primeros martes de cada mes,** salvo que por motivos justificados sean reprogramadas."*;

Que, el Regidor Julio Ernesto Canelo Torres solicita la modificación temporal de las fechas de las sesiones ordinarias del mes de enero y febrero de 2025, para que estas se desarrollen los días martes 07 y viernes 10 de enero y el martes 25 y viernes 28 de febrero del año 2025;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación temporal de las fechas de las sesiones ordinarias del mes de enero y febrero de 2025, para que estas se desarrollen los días martes 07 y viernes 10 de enero y el martes 25 y viernes 28 de febrero del año 2025.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Oficina de Protocolo e Imagen Institucional, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

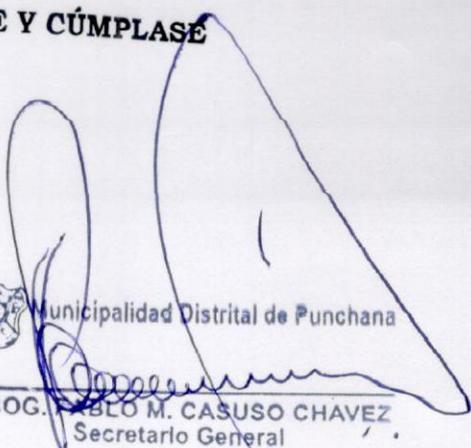
ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de Punchana


Olmex Escalante Chota
Alcalde

 Municipalidad Distrital de Punchana


ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General